

## BOLETIN INFORMATIVO

---

Nro. 05/2022

Mayo 2022

---

### SUMARIO

#### **I. IMPUESTOS NACIONALES**

##### **1. IMPUESTO A LAS GANANCIAS**

- 1.1 *Retenciones - Régimen para Ganancias obtenidas en relación de dependencia - Importes y escalas aplicables en el mes de junio 2022.*
- 1.2 *Prórroga del vencimiento para la presentación y el pago de ganancias, bienes personales e impuesto cedular 2021 RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5192*
- 1.3 *Prórroga hasta el 31 de julio de 2022 de la vigencia transitoria para acceder a mayores beneficios en los planes de facilidades de pago permanentes RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5195*

##### **2. PROCEDIMIENTO**

- 2.1 *Actualización del régimen de información para servicios de procesamiento de pagos electrónicos y servicios de administración e intermediación de cuentas virtuales a partir de mayo de 2022 RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5193*

##### **3. REGIMENES ESPECIALES**

- 3.1 *Deuda pública: emisión de letras y bonos con vencimientos el 16 de junio y 31 de octubre de 2022, 9 de noviembre de 2025 y 23 de mayo de 2027*

#### **II. IMPUESTOS PROVINCIALES**

##### **4. BUENOS AIRES**

- 4.1 *Buenos Aires. Prórroga del anticipo para el acogimiento realizado el 22 de abril de 2022 al plan de regularización permanente por deuda de ingresos brutos RESOLUCIÓN NORMATIVA (ARBA Bs. As.) 12/2022*
- 4.2 *Buenos aires (ciudad). Modificación para la efectivización del aporte al fondeo resolución (adm. Gubernamental de ingresos públicos buenos aires (ciudad)) 110/2022 bo (buenos aires (ciudad)): 02/05/2022*
- 4.3 *Obligatoriedad de inscripción como sujetos pasivos de ingresos brutos para los establecimientos educacionales comprendidos como exentos RESOLUCIÓN (AGIP Bs. As.udad.) 136/2022*

##### **5. CONVENIO MULTILATERAL.**

- 5.1 *SIFERE web: prórroga para el vencimiento de anticipos y CM05 2021 de los días 16 y 17 de mayo de 2022 DISPOSICIÓN (CACM) 2/2022*

#### **III. CALENDARIO VENCIMIENTOS IMPOSITIVOS - MAYO 2022**

## I. IMPUESTOS NACIONALES

### 1. IMPUESTO A LAS GANANCIAS

#### 1.1 Retenciones - Régimen para Ganancias obtenidas en relación de dependencia - Importes y escalas aplicables en el mes de Junio del 2022.

Escalas y deducciones aplicables para los pagos que se efectúen en el mes de Junio del 2022.

<b>Junio del 2022 [Ley 27.346]</b>				
<b>Deducción y tramos de escala aplicables a sueldos en relación de dependencia [L. 79, inc. a), b), c), d)]</b>				
<b>Tabla art 94 de más de \$</b>	<b>A\$</b>	<b>Pagaran \$</b>	<b>Más el %</b>	<b>Sobre el Excedente de \$</b>
0	48.601,00	0	5	0
48.601,00	97.202,01	2.430,05	9	48.601,00
97.202,01	145.803,01	6.804,14	12	97.202,01
145.803,01	194.404,01	12.636,26	15	145.803,01
194.404,01	291.606,01	19.926,41	19	194.404,01
291.606,01	388.808,01	38.394,79	23	291.606,01
388.808,01	583.212,02	60.751,25	27	388.808,01
583.212,02	777.616,04	113.240,33	31	583.212,02
777.616,04	En adelante	173.505,58	35	777.616,04

Cuadro de Deducciones Personales. Nuevos importes acumulados a **Junio del 2022** según RG 4003 y modificatorias.

<b>Junio del 2022 [Ley 27.346]</b>	
<b>CONCEPTOS DEDUCIBLES Art. 30 Ley de Ganancias</b>	
<b>CONCEPTOS DEDUCIBLES</b>	<b>IMPORTE ACUMULADO</b>
A) Ganancias no imponibles [art. 30, inc. a)]	126.282,42
B) Deducción por cargas de familia [art. 30, inc. b)] - Cónyuge	117.728,62
- Hijo	59.370,99
- Hijo o hijastro incapacitado para el trabajo	118.741,97
C) Deducción especial [art. 30, inc. c) art. 82 a), b), c)]	
D) Deducción especial [Art. 30, inc. c) "nuevos profesionales" / "nuevo emprendedores"]	606.155,62
E) Deducción especial [Art. 30, inc. c) apartado 1, autónomos ]	315.706,06
F) Deducción especial incrementada [art. 30, inc. c) art. 82 a), b), c)]	252.564,83
G) Primas de Seguros [art. 86, inc. b)]	12.000,00
H) Gastos de sepelios (art. 29)	498,12

(\*) Según la Resolución General 5008 publicada en el Boletín Oficial el 15/06/2021 se deberá evaluar el incremento de la deducción especial en base a la escala en la que sea encuadrado cada empleado.

Las deducciones personales se incrementarán en un 22% cuando se trate de empleados en relación de dependencia y jubilados que vivan en la provincia de La Pampa, Río Negro, Chubut, Neuquén, Santa Cruz, Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y el partido de Patagones de la Pcia. de Buenos Aires, quedando las mismas de la siguiente forma:

<i>Junio del 2022 [Ley 27.346]</i>	
<b>CONCEPTOS DEDUCIBLES Art. 30 Ley de Ganancias</b>	
<b>CONCEPTOS DEDUCIBLES</b>	<b>IMPORTE ACUMULADO</b>
A) Ganancias no imponibles [art. 30, inc. a)]	154.064,55
B) Deducción por cargas de familia [art. 30, inc. b)]	
- Cónyuge	143.628,92
- Hijo	72.432,61
- Hijo o hijastro incapacitado para el trabajo	144.865,20
C) Deducción especial [art. 30, inc. c) art. 82 a), b), c)]	
D) Deducción especial [Art. 30, inc. c) “nuevos profesionales” / “nuevo emprendedores”]	739.509,86
E) Deducción especial [Art. 30, inc. c) apartado 1, autónomos ]	385.161,39
F) Deducción especial incrementada [art. 30, inc. c) art. 82 a), b), c)]	308.129,09 (*)
G) Primas de Seguros [art. 86, inc. b)]	12.000,00
H) Gastos de sepelios (art. 29)	498,12

**1.2 Prórroga del vencimiento para la presentación y el pago de ganancias, bienes personales e impuesto cedular 2021 RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5192**

*La AFIP prorroga la presentación de la declaración jurada anual y el ingreso del saldo resultante de los impuestos a las Ganancias, sobre los Bienes Personales e Impuesto Cedular.*

*Las nuevas fechas de vencimiento para efectuar las presentaciones son las siguientes:*

*CUIT 0, 1, 2 y 3: 23/6/2022*

*CUIT 4, 5 y 6: 24/6/2022*

*CUIT 7, 8 y 9: 27/6/2022*

*El ingreso del saldo resultante se efectúa, en todos los casos, el día hábil siguiente al de la presentación.*

**1.3 Prórroga hasta el 31 de julio de 2022 de la vigencia transitoria para acceder a mayores beneficios en los planes de facilidades de pago permanentes RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5195**

*Se prorroga al 31/7/2022 la vigencia transitoria del régimen de facilidades de pago permanente en relación con los mayores beneficios correspondientes a la cantidad de planes de facilidades de pago admisibles, la cantidad de cuotas y la tasa de interés de financiamiento aplicable.*

*Asimismo, para los sujetos que desarrollen actividades afectadas en forma crítica, no será tenido en cuenta el tope al monto máximo de las cuotas que tiene relación con el promedio de ingresos del contribuyente de los últimos 12 meses.*

## **2. PROCEDIMIENTO**

### **2.1 Actualización del régimen de información para servicios de procesamiento de pagos electrónicos y servicios de administración e intermediación de cuentas virtuales a partir de mayo de 2022 RESOLUCIÓN GENERAL (AFIP) 5193**

*Se establece que los sujetos obligados deben cumplir con el régimen de información para servicios de procesamiento de pagos electrónicos y servicios de administración e intermediación de cuentas virtuales cuando los ingresos totales mensuales en las cuentas registradas a informar sean iguales o superiores a \$30.000.*

*Asimismo dispone un importe a partir del cual deben informarse los saldos finales mensuales de las cuentas.*

*Además, se eleva a \$200.000 el monto a partir del cual se deben informar las transferencias bancarias o virtuales.*

*Señalamos que las presentes disposiciones resultarán de aplicación para las operaciones realizadas a partir del período mayo de 2022.*

## **3. REGIMENES ESPECIALES**

### **3.1 Deuda pública: emisión de letras y bonos con vencimientos el 16 de junio y 31 de octubre de 2022, 9 de noviembre de 2025 y 23 de mayo de 2027**

*La "Letra de Liquidez del Tesoro Nacional en pesos a descuento con vencimiento 16 de junio de 2022", la "Letra del Tesoro Nacional en pesos a descuento con vencimiento 31 de octubre de 2022", y el "Bono del Tesoro Nacional en pesos ajustado por CER 1,80% vencimiento 9 de noviembre de 2025", el "Bono del Tesoro Nacional en pesos vencimiento 23 de mayo de 2027" emitidas conforme a las presentes disposiciones, gozan de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.*

## **II. IMPUESTOS PROVINCIALES**

### **4. BUENOS AIRES (CIUDAD)**

#### **4.1 Buenos Aires. Prórroga del anticipo para el acogimiento realizado el 22 de abril de 2022 al plan de regularización permanente por deuda de ingresos brutos RESOLUCIÓN NORMATIVA (ARBA Bs. As.) 12/2022**

*Se consideran abonados en término hasta el 10 de mayo, los anticipos correspondientes a los planes de pago permanente -rn (arba) 7/2022-, para quienes hayan formalizado su acogimiento el día 22 de abril de 2022, para la regularización de deudas vinculadas al impuesto sobre los ingresos brutos -cualquiera sea la instancia en que se encontraren-, debido a inconvenientes operativos vinculados con el funcionamiento de los sistemas informáticos de arba.*

#### **4.2 Buenos aires (ciudad). Modificación para la efectivización del aporte al fondes resolución (adm. Gubernamental de ingresos públicos buenos aires (ciudad)) 110/2022 bo (buenos aires (ciudad)): 02/05/2022**

*Se introducen modificaciones respecto a la realización del aporte al Fondo Fiduciario para el desarrollo de la economía social (FONDES) por parte de los contribuyentes y/o responsables que revisten el carácter de fiduciantes - R. (AGIP Bs. As. cdad.) 36/2022-Al respecto, se dispone que el depósito de la totalidad del aporte deberá ser efectuado en la cuenta bancaria abierta a nombre del fideicomiso constituido en el marco del Fondo Fiduciario para el Desarrollo de la Economía Social –FONDES- y el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, será quien informe el depósito de los aportes a la Dirección General de Rentas dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos.*

**4.3 Obligatoriedad de inscripción como sujetos pasivos de ingresos brutos para los establecimientos educacionales comprendidos como exentos RESOLUCIÓN (AGIP Bs. As. cdad.) 136/2022**

Se establece que deberán inscribirse como sujetos pasivos del impuesto sobre los ingresos brutos dentro de la categoría locales o de Convenio Multilateral, aquellos contribuyentes que se encuentren comprendidos dentro de la exención para establecimientos educacionales privados incorporados a la enseñanza oficial, instituciones privadas de carácter educativo asistencial, no incorporadas a la enseñanza oficial, inscriptas en el Registro de Instituciones Educativo Asistenciales – inc. 4 del art. 295 del Código Fiscal-

Al respecto se establece que tanto los contribuyentes locales como los de Convenio Multilateral deberán dar cumplimiento a la presentación de la declaración jurada anual y de las declaraciones juradas mensuales informando los ingresos alcanzados por la exención, según corresponda.

**5. CONVENIO MULTILATERAL.**

**5.1. SIFERE web: prórroga para el vencimiento de anticipos y CM05 2021 de los días 16 y 17 de mayo de 2022 DISPOSICIÓN (CACM) 2/2022**

Por inconvenientes técnicos registrados para el uso del Sistema SIFERE web, se considera presentado y pagado en término hasta el 19 de mayo, el anticipo de abril del período fiscal 2022 y la presentación de la declaración jurada anual –Formulario CM05– del impuesto sobre los ingresos brutos correspondiente al período fiscal 2021, cuyos vencimientos hayan sido los días lunes 16 y martes 17 de mayo.

**III. CALENDARIO VENCIMIENTOS IMPOSITIVOS – Junio 2022.**

<u>IMPUESTOS Y CONCEPTOS</u>	<u>Terminación CUIT</u>	<u>Fecha Vto.</u>
<b>IMPUESTO A LAS GANANCIAS</b>	0 a 3	13/06/2022
<b><u>Declaración Jurada Personas Jurídicas</u></b> Declaración jurada, ejercicios cerrados en 01/2022. Sociedades art. 69 de la Ley y Sociedades de personas Y empresas o explotaciones unipersonales que lleven libros de contabilidad y practiquen balances anuales.	4 a 6	14/06/2022
	7 a 9	15/06/2022
<b><u>Informe para fines fiscales Personas Jurídicas</u></b> Cierres Diciembre 2021 Balance Certificado en formato PDF Transferencia Web	Todos los contribuyentes	30/06/2022
<b>ANTICIPOS GANANCIAS</b>		
<b><u>Anticipos – Persona Jurídicas</u></b> 11°, 10°, 9°, 8°, 7°, 6°, 5°, 4°, 3°, 2° y 1° anticipos, ejercicios cuyo cierre opere en los meses de 02/2022 a 12/2022 respectivamente.	0 a 3	13-06-2022
	4 a 6	14-06-2022
	7 a 9	15-06-2022
<b><u>Anticipos – Persona Físicas</u></b> 1° anticipo 2022	Todos los contribuyentes	Agosto 2022
<b>SICORE</b>		
<b>2° quincena: F 744 Informe nominativo e ingreso de las retenciones practicadas en el mes de 05/2022 (deducido el pago a cuenta)</b>	0 a 3	09/06/2022
	4 a 6	10/06/2022
	7 a 9	13/06/2022
	0 a 3	21/06/2022
	4 a 6	22/06/2022

<b>1° quincena:</b> Ingreso de pago a cuenta. Retenciones practicadas entre el 01/06/2022 y el 15/06/2022	7 a 9	23/06/2022
<b>SIRE – Sistema Integral de Retenciones Electrónicas - RG 3726. Incluye: Retenciones a Beneficiarios del Exterior RG 739</b>		
<b>2° quincena:</b> F 997 Informe nominativo e ingreso de las retenciones practicadas en el mes de 05/2022 (deducido el pago a cuenta). Ingreso saldo por VEP.	0 a 3	09/06/2022
	4 a 6	10/06/2022
	7 a 9	13/06/2022
<b>1° quincena:</b> Ingreso de pago a cuenta por VEP. Retenciones practicadas entre el 01/06/2022 y el 15/06/2022	0 a 3	21/06/2022
	4 a 6	22/06/2022
	7 a 9	23/06/2022
<b>GANANCIAS – Precios de Transferencia – DDJJ F. 2668</b>		
Estudio de Precios de Transferencia y F. 2668: para el cierre de ejercicio fiscal 09/2021 según RG (AFIP) 4717 - BO: 15/5/2020 y RG (AFIP) 5010 - BO: 18/6/2021	0 – 1	23/06/2022
	2 – 3	24/06/2022
	4 – 5	27/06/2022
	6 – 7	28/06/2022
	8 – 9	29/06/2022
Estudio de Precios de Transferencia y F. 2668: para el cierre de ejercicio fiscal 12/2021: Vence en Septiembre 2022 según lo dispuesto por la RG (AFIP) 5010 - BO: 18/6/2021	Todos los contribuyentes	Septiembre 2022
<b>Informe Maestro:</b> Ejercicios cerrados al 06/2021	0 – 1	23/06/2022
	2 – 3	24/06/2022
	4 – 5	27/06/2022
	6 – 7	28/06/2022
	8 – 9	29/06/2022
<b>I.V.A.</b>		
<b>DDJJ Mensual IVA WEB F 2002, F 2082 y F 731</b> Presentación y pago de la declaración jurada mensual hechos imponible perfeccionados en 05/2022	0-1	21/06/2022
<b>Actividad Agropecuaria. F 731</b> Régimen de liquidación mensual y pago anual (R.G. 1745). Cierre Anual Mayo 2022	2-3	22/06/2022
<b>Régimen Especial Ingreso Diferido R.G. 3945/4010 (Micro y Pequeñas empresas)</b> Ingreso Saldo Marzo 2022	4-5	23/06/2022
	6-7	24/06/2022
	8-9	27/06/2022
<b>INTERNOS</b>		
Declaración jurada y pago por el mes 05-2022. (Excepto cigarrillos).	0 a 3	21/06/2022
	4 a 6	22/06/2022
	7 a 9	23/06/2022
<b>MONOTRIBUTO</b>		
Cuota por el período 06-2022	Todos los contribuyentes	21/06/2022
<b>CONVENIO MULTILATERAL</b>		
<b>DD.JJ. Mensual SIFERE (según Dígito verificador de la CUIT)</b> 05° anticipo 2022	0-1-2	15/06/2022
	3-4-5	16/06/2022
	6-7	21/06/2022
	8-9	22/06/2022

<b>INGRESOS BRUTOS – CAPITAL FEDERAL</b>		
<b><u>DD.JJ. Mensual (según N° de CUIT)</u></b> Contribuyentes locales, actividades especiales y compañías de seguro 05° anticipo 2022	0-1	13/06/2022
	2-3	14/06/2022
	4-5	15/06/2022
	6-7	16/06/2022
	8-9	21/06/2022
<b><u>Régimen Simplificado (según N° de CUIT/CUIL/CDI)</u></b> <b><u>3° Cuota 2022</u></b>	0-1	Julio 2022
	2-3	Julio 2022
	4-5	Julio 2022
	6-7	Julio 2022
	8-9	Julio 2022
<b><u>ARCIBA Agentes de Recaudación. (según N° de CUIT/CUIL/CDI)</u></b> Agente de Recaudación de la ciudad de Buenos Aires ARCIBA Periodo 05/2022	Todos los contribuyentes	07/06/2022
<b>INGRESOS BRUTOS – PROVINCIA DE BUENOS AIRES</b>		
<b><u>DD.JJ- Contribuyentes Mensuales (según N° de CUIT)</u></b> Contribuyentes locales 5° anticipo 2022	0	21/06/2022
	1	22/06/2022
	2	23/06/2022
	3	24/06/2022
	4	27/08/2022
	5	28/06/2022
	6	29/06/2022
	7	30/06/2022
	8	01/07/2022
	9	04/07/2022
<b><u>Agentes Recaudación Regímenes Especiales Actividad Agropecuaria / Seguros / Financieras y Bancos.</u></b> Periodo 05/2022	Todos los contribuyentes	10/06/2022
<b><u>Agentes de Recaudación Régimen General de Retenciones y Percepciones (Percibido), Quincenal.</u></b> 2° Quincena de 05/2022	°Todos los contribuyentes	10/06/2022
1° Quincena de 06/2022	Todos los contribuyentes	24/06/2022
<b><u>Agentes de Recaudación Régimen General de Percepciones, Mensual (Devengado)</u></b> Periodo 05/2022	Todos los contribuyentes	10/06/2022
<b>SEGURIDAD SOCIAL</b>		
<b><u>Empleadores, excepto servicio doméstico</u></b> Presentación de DDJJ y pago de aportes y contribuciones – Período 05/2022	0 a 3	09/06/2022
	4 a 6	10/06/2022
	7 a 9	13/06/2022
<b><u>Servicio Doméstico. Aportes, Contribuciones y ART. RG 3693</u></b>	Obligatorio	10/06/2022

Todos los contribuyentes	Voluntario	15/06/2022
<b><u>Trabajadores autónomos</u></b> Ingreso de aportes – Período 05/2022		
	0 a 3	06/06/2022
	4 a 6	07/06/2022
	7 a 9	08/06/2022
<b><u>SIRE – Sistema Integral de Retenciones Electrónicas - RG 3726. Incluye:</u></b> <b><u>Retenciones de Sujetos que prestan servicio de limpieza de inmuebles (R.G. 1556). Contribuciones</u></b> <b><u>Sujetos Empresas Constructoras Contratistas y/o Subcontratistas (RG.2682). Contribuciones</u></b> <b><u>Sujetos que contraten o subcontraten Servicios de Investigación y Seguridad (RG. 1769). Contribuciones</u></b>		
<b>2º quincena: F 996 Informe nominativo e ingreso de las retenciones practicadas en el mes de 05/2022 (deducido el pago a cuenta). Ingreso saldo por VEP.</b>	0 a 3	06/06/2022
	4 a 6	07/06/2022
	7 a 9	08/06/2022
<b>1º quincena: Ingreso de pago a cuenta por VEP. Retenciones practicadas entre el 01/06/2022 y el 15/06/2022</b>	0 a 3	21/06/2022
	4 a 6	22/06/2022
	7 a 9	23/06/2022
<b><u>REGÍMENES DE INFORMACIÓN</u></b>		
<b><u>LIBRO DE IVA DIGITAL RG 4597</u></b> Presentación 05/2022	0-1	21/06/2022
	2-3	22/06/2022
	4-5	23/06/2022
	6-7	24/06/2022
	8-9	27/06/2022